

Preguntas:

¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el «número significativo de Estados miembros» que exige el Tratado?

Si. Nueve Estados miembros. Aunque seis Estados miembros también sería apropiado si hay muchísimas firmas (más de un millón)

¿Considera que el 0,2 % de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?

Si. En los primeros dos o tres años, la iniciativa ciudadana no será muy popular, por eso hay que establecer el umbral al solo 0,2 % de la población.

¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

No. 18 años me parece la edad mínima adecuada, por el momento.

Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?

Si. La Comisión también podría ofrecer un ejemplo modelo de llenado de formulario en su sitio web. Pero todo tiene que ser sencillo y claro escrito en lenguaje de fácil comprensión.

- si deben imponerse condiciones en cuanto al lugar y al modo en que pueden recogerse las firmas, por ejemplo, por medio de la circulación de listas que deben cumplimentarse y firmarse, por correo, en centros oficialmente designados al efecto

Si. Es necesario.

-si la declaración de apoyo de un ciudadano a una iniciativa dada debe verificarse en el Estado miembro en el que dicho ciudadano sea nacional o en su Estado miembro de residencia;

En su Estado de residencia.

¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?

Si, es muy necesario.

¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?

Los Estados miembros pueden gozar de una cierta libertad, pero solo para adoptar medidas adicionales.

¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea? En caso afirmativo, ¿qué características de seguridad y autenticación deberían preverse?

Si, sería muy importante poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea.

¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?

En caso afirmativo, ¿considera que un año puede ser un plazo adecuado?

Un año me parece un plazo adecuado.

¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?

En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?

Si. Un sitio web oficial es muy necesario porque los ciudadanos puedan enterarse de las iniciativas propuestas para firmar.

¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?

No imponer restricción alguna, los organizadores pueden ser tanto ciudadanos particulares como organizaciones. La información exigida a los organizadores tiene que ser realmente básica. En cuanto a la financiación, me gusta creer que no hará falta tantos dineros para respaldar una iniciativa ciudadana. La promoción por internet puede reducir los gastos.

¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?

Si. El plazo podía variar entre 3 y 6 meses. Las cuestiones urgentes tendrán prioridad. Hay que introducir un sistema de marcar las iniciativas urgentes en el sitio web- por ejemplo una señal roja.

¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?

Si, pero no tantas como para limitar la libertad de los ciudadanos. No me parece buena la idea de introducir plazos para las iniciativas que no hayan prosperado. Los ciudadanos tienen el derecho de volver a intentar.

ECI-Consultation-citizen@ec.europa.eu

Veronica Nicula